

# **RESUMEN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2020 Y HASTA QUE FINALICE O SE DECLARE LA TERMINACIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL PAÍS**

## **1. MEDIDAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA COOPROPIEDAD**

- ✚ Todo vehículo será inspeccionado antes de ingresar al Conjunto Residencial, por los guardas de seguridad, para determinar su lugar de proveniencia, si es Copropietario o visitante y si cumple con las normas de Bioseguridad para el ingreso.
- ✚ Las llantas de todo vehículo que ingresen al CONJUNTO RESIDENCIAL, deberán ser desinfectadas por medio del método de aspersion usando HIPOCLORITO DE SODIO de acuerdo a las concentraciones adecuadas del producto.
- ✚ Toda persona sin excepción deberá utilizar tapabocas durante el tránsito por las zonas comunes del conjunto y estancia en las zonas comunes.
- ✚ Los domiciliarios, proveedores, mensajeros u otro personal de repartición deberán tener de manera obligatoria guantes de látex o de nitrilo, tapabocas y no podrán ingresar a la copropiedad.
- ✚ Toda persona externa, que ingrese al CONJUNTO RESIDENCIAL, debe cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por el conjunto y contar con cedula de ciudadanía o carnet el cual lo identifique.
- ✚ Si se presentan arreglos de primera necesidad el personal encargado deberá tener todas las medidas de bioseguridad y debe contar con ARL, esta debe ser presentada ante la administración con anticipación por medio de correo electrónico para la autorización del ingreso. Si la persona no cuenta con ARL el copropietario debe realizar carta de responsabilidad.
- ✚ Los operarios de las empresas de servicios públicos deberán tener todas las medidas de bioseguridad para poder ingresar y se notificarán en la planilla de ingreso.

## **2. INGRESO DE DOMICILIARIOS, PREVENTISTAS, ENTREGADORES Y PROVEEDORES**

En El CONJUNTO RESIDENCIAL, está totalmente RESTRINGIDO el acceso de domiciliarios, repartidores y/o cualquier otra persona que realice labores de venta y entrega de mercancías, con el fin de evitar el contagio del Covid-19 dentro de la Copropiedad.

El copropietario o quien reciba el producto deberá dirigirse a la portería, con las medidas de bioseguridad respectivas.

Garantizar que el producto venga en doble bolsa. Este debe ser sacado de la bolsa al ingresar a la vivienda, sacado del empaque y ser lavado y desinfectado.

## **3. INGRESO DE PERSONAL DE OBRA A LAS UNIDADES PRIVADAS**

Con la expedición del decreto 749 de mayo 28 de 2020, se abre el sector de trabajos locativos y remodelaciones domésticas, para las cuales se establecen los siguientes protocolos:

- ✚ El propietario debe tramitar el permiso correspondiente ante la administración vía correo electrónico, adjuntando copia de las cédulas de ciudadanía de los maestros y las afiliaciones a EPS y ARL, en la solicitud debe especificar que asume la responsabilidad exclusiva sobre las personas que autoriza ingresar a su copropiedad.
- ✚ Los maestros de obra deben cumplir con el protocolo de ingreso a la copropiedad, portar monogafas, guantes, tapabocas y traje antifluido.
- ✚ El ingreso de personal de obras locativas será de 8:00 am a 8:30 am y el retiro de la copropiedad debe hacerse a las 5:00 pm, por tarde.
- ✚ No se permite el ingreso de personal que no este relacionado en la autorización dada por el propietario del inmueble.
- ✚ Las personas autorizadas no pueden estar deambulando por la copropiedad, por lo cual deben portar sus alimentos y refrigerios desde el momento del ingreso al conjunto.
- ✚ EL Incumplimiento de alguna de estas medidas autoriza la administración para restringir el ingreso del personal de obra.

#### **4. DEL INGRESO Y SALIDA DE MUDANZAS DE MUDANZAS.**

De conformidad con los lineamientos dados por la Alcaldía Municipal de Soacha, solo se permitirá el ingreso o salida de mudanzas al conjunto residencial en los siguientes casos:

- ✚ Cuando se acredite ante la administración que se llegó a un acuerdo entre arrendatario y propietario para entregar el inmueble arrendado y se requiere el traslado.
- ✚ Cuando el propietario deba trasladarse a vivir con sus seres queridos para cuidar de ellos o recibir cuidados por parte de ellos.
- ✚ Cuando no existan otras alternativas para garantizar la vivienda digna.
- ✚ Cuando un comprador deba mudarse a su nueva propiedad por entrega de casa o apartamento
- ✚ Cuando haya finalizado el término del contrato de arrendamiento
- ✚ Cuando exista fuerza mayor o caso fortuito.
- ✚ Todo trámite debe ser realizado por parte del propietario del inmueble de forma escrita o electrónica con tres (3) días hábiles de anticipación.

Las mudanzas que vienen de fuera del municipio de Soacha, deben informarlo a la administración con total sinceridad para llevar el registro y reporte correspondiente.

Adicional al cumplimiento de requisitos establecidos en el manual de convivencial del conjunto y los existentes por reglamentación, se deben cumplir los siguientes protocolos de BIOSEGURIDAD:

- ✚ Solo dos personas pueden realizar la mudanza.
- ✚ Las personas deben contar con la indumentaria de protección tapabocas, traje de aislamiento y guantes.
- ✚ Los elementos no se pueden acumular en las zonas comunes, a medida que vayan bajando los deben ir acomodando en el vehículo.
- ✚ Tampoco pueden ser acumulados sobre el andén

- ✚ Debe contar con la carta de terminación de contrato si es arrendatario
- ✚ La mudanza debe ser realizada por una empresa especializada que cumpla con todos los protocolos de bio-seguridad y salubridad
- ✚ Una vez termine la mudanza se debe desinfectar tanto la torre como las áreas por donde transito la mudanza
- ✚ Cuando es ingreso cada elemento debe ser desinfectado por el propietario antes de ingresarlo al conjunto

## **5. PERSONAS QUE INGRESEN POR EL ACCESO PEATONAL**

- ✚ Toda persona que ingrese al Conjunto Residencial, deberá portar gel antibacterial o alcohol glicerinado y desinfectar sus manos antes de ingresar a la copropiedad.
- ✚ Deberá desinfectar la suela de sus zapatos en el dispositivo que se disponga en el acceso del conjunto
- ✚ Toda persona al ingresar deberá permitir la toma de temperatura, quienes no sean residentes y presenten una temperatura superior a los 38 grados, no podrá ingresar a la copropiedad, quienes sean residentes deberán aislarse hasta que consulten a un profesional médico.
- ✚ Es obligatorio permanecer en todo momento con el tapabocas puesto.
- ✚ Evitar el contacto físico, roce o acercamiento con el personal de seguridad, manteniendo el distanciamiento social de 2 metros de distancia según Resolución 666 del 2020.
- ✚ Las personas que vayan a ingresar personal externo para mostrar inmuebles para venta o arrendamiento, deben comunicarlo por escrito, y solo podrá ingresar una persona junto con el propietario para evitar un riesgo alto para la comunidad del conjunto residencial.

## **6. INGRESO DE VISITANTES AL CONJUNTO**

Es importante recalcar y establecer que, al encontrarnos en un aislamiento preventivo o cuarentena, cada persona debe estar en su domicilio y

únicamente Salir a lo estrictamente necesario, quedando por fuera de esta premisa la vida social.

Por tal razón es importante aclarar en el presente protocolo, que, aunque no podemos prohibir el ingreso de visitas al conjunto residencial, si las podemos controlar de la siguiente manera, siempre y cuando se cumplan con los protocolos de BIOSEGURIDAD establecidos para el CONJUNTO RESIDENCIAL:

- ✚ Solo se permitirá el ingreso de visitantes enmarcados en los parámetros aquí establecidos en cumplimiento del pico, cedula y genero establecido por la Alcaldía Municipal para cada semana.
- ✚ Serán permitidas únicamente las visitas que se requieran para verificar el estado de salud de un familiar, en caso de ocurrencia de un caso fortuito o exista fuerza mayor.
- ✚ Serán permitidas las visitas de los padres a sus hijos conforme lo establecen el gobierno nacional y el ICBF.
- ✚ Las visitas con fines sociales, por la misma aplicación de los decretos de emergencia se encuentran restringidas ya que es el principal foco de propagación del virus.
- ✚ El Administrador y Representante Legal DEL CONJUNTO RESIDENCIAL, debe crear espacios de comunicación con los proveedores, copropietarios y residentes mediante el teletrabajo, para mantener distanciamiento social según Resolución 666 del 2020 y así contribuir al cuidado de la salud todos incluido del mismo.
- ✚ El Administrador y Representante Legal DEL CONJUNTO RESIDENCIAL, se abstendrá de realizar atención al público teniendo en cuenta la preexistencia de comorbilidades que afectarían mucho más su salud en caso de contagio.
- ✚ En caso de tomar la decisión de realizar visitas de control a la copropiedad deberá evitar el contacto con residentes, proveedores y demás personas, con el objeto de mitigar el riesgo al que se expone al salir del aislamiento en sus condiciones de salud.

## **7. MEDIDAS A EJECUTAR POR LOS COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL**

- ✚ Cada copropietario DEL CONJUNTO RESIDENCIAL, debe implementar sus propias medidas de bioseguridad al interior de las viviendas, conforme a las disposiciones contenidas en los protocolos y Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✚ Como medida de cuidado personal, los copropietarios deben descargar la aplicación CoronApp y mantener los datos actualizados conforme a su estado de salud.
- ✚ Conforme a lo establecido en la Resolución 666 del 2020, los copropietarios deberán hacer el cumplimiento de todas las medidas para el bienestar de todos.
- ✚ Deberán informar inmediatamente a la EPS en caso de presentar síntomas de Covid-19 y de ser necesaria la atención medica debe informar también al Administrador del Copropiedad.
- ✚ Los copropietarios deberán realizar el lavado de manos como mínimo cada 3 horas durante 20-30 segundos, para ello deben disponer de jabón antibacterial y agua limpia.
- ✚ Deberán permanecer con el tapabocas al salir de la residencia y no debe usar los pasillos o zonas comunes para pasear o realizar actividades de esparcimiento si no fuera necesario.
- ✚ Evitar las visitas a otros apartamentos, reuniones sociales dentro y fuera de la unidad residencial.
- ✚ Por compromiso con sus familias y la comunidad del conjunto, así como con los colaboradores de la copropiedad, se abstendrán de recibir visitas que no se originen para verificar un estado de salud, que no estén enmarcadas en un caso fortuito o fuerza mayor.
- ✚ Designar una sola persona ADULTA para realizar todas las labores y/o actividades que requieran la salida del domicilio, tales como recibir domicilios y realizar las compras de insumos de primera necesidad.
- ✚ Al llegar a la casa, evite saludar a la familia y cohabitantes de vivienda, sin antes haber lavado sus manos, cambiado de ropa y asearse. Durante la salida, abstenerse de saludar de mano a otras personas.

- ✚ El copropietario deberá consultar y tener a la mano los números de emergencia de las entidades prestadoras de servicio en caso de posible alarma por síntomas del Covid-19.
- ✚ Los copropietarios deber de manera responsable, informar sobre familiares con los que tenga contacto, que efectuaron viajes a zonas endémicas del país, al exterior que sean sospechosos para Covid-19 o que haya tenido contacto con un caso relacionado.
- ✚ El copropietario deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad para poder salir a pasear a su mascota durante máximo 20 minutos a los jardines o zonas comunes del Conjunto.

## **8. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS NACIONALES O MUNICIPALES**

Los residentes DEL CONJUNTO RESIDENCIAL, deberán cumplir con todas las medidas que interpongan los entes Gubernamentales o Municipales durante la pandemia del Covid-19.

Se recomienda a todos los copropietarios cumplir con el PICO y CEDULA correspondiente, limitando a las personas que conviven en el domicilio a salir, si y solo si es necesario.

Tal como lo establecen las medidas Gubernamentales Nacionales y Municipales, se prohíben las reuniones que aglomeren personas dentro DEL CONJUNTO RESIDENCIAL y dentro de las unidades residenciales, los guardas de seguridad y/o la administración deberán llamar a la Policía Nacional si se incumple con los lineamientos.

Deberán cumplir con el Aislamiento Preventivo Obligatorio dentro DEL CONJUNTO RESIDENCIAL, no pueden usar las zonas comunes tales: Como pasillos, escaleras, canchas, parques y demás áreas comunes para violar la medida. Es decir, no debe salir a pasear, sentarse a conversar o simplemente, leer un libro, es importante mantener el aislamiento social para evitar el contagio del Covid-19, por motivo que se encuentra en etapa crítica y no se ha llegado al pico de contagio.

## **9. MEDIDAS PARA LOS ESPACIOS DE REALIZACION DE ACTIVIDAD DEPORTIVA**

Es una obligación cumplir con todas las medidas interpuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para poder realizar actividad deportiva como es: uso permanente de tapabocas, distanciamiento físico, prohibido el uso compartido de implementos deportivos y cumplir con el

horario según la Alcaldía Municipal de Soacha. Los parques continúan cerrados hasta que finalice la emergencia.

## **10. MEDIDAS PARA LA SALIDA DE LOS MENORES DE EDAD**

La Administración DEL CONJUNTO RESIDENCIAL, deberá vigilar y velar por que se cumplan los horarios y espacios de tiempo para que los niños mayores de 6 años y menores de 17 años, conforme al Decreto Presidencial y ajustado a las necesidades la Alcaldía Municipal de Soacha puedan salir de las residencias cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad por el termino de tiempo establecido en la normatividad vigente.

## **11. MEDIDAS EN LAS ZONAS COMUNES**

- ✚ Como medida de prevención y mitigación a la pandemia del Covid-19, queda totalmente restringido y así mantener el Aislamiento Social, el uso de las áreas sociales dentro DEL CONJUNTO RESIDENCIAL.
- ✚ Como recomendación dentro de los pasillos, escaleras, salones comunales y demás zonas comunes se limita el tránsito a lo estrictamente necesario evitando hacer esparcimiento en estos lugares.
- ✚ Es obligatorio el uso de tapabocas en las zonas comunes DEL CONJUNTO RESIDENCIAL.
- ✚ Si el copropietario posee mascotas, estas pueden ser paseadas en los jardines, zonas comunes por una sola persona ADULTA durante un lapso de tiempo máximo de 20 minutos manteniendo el distanciamiento social y el uso obligatorio de tapabocas, de igual manera manteniendo las medias del cuidado de mascotas, (Recoger los excrementos de las mascotas y depositarlos en las canecas señaladas para dicho fin.)
- ✚ En los ascensores no se podrán movilizar más de dos personas al mismo tiempo.
- ✚ Se deberá realizar desinfección en las áreas comunes de la copropiedad periódicamente, con fin de mitigar el contagio del Covid-19.
- ✚ Se deberá realizar fumigación en las áreas comunes de la copropiedad periódicamente contra roedores y vectores, con fin de dar control de plagas por el uso frecuente de cuarto de basuras.

- ✚ Los niños deben mantenerse en lo posible dentro de la vivienda, solo deben salir en los horarios y días establecidos por la Alcaldía Municipal y en caso de uso de las áreas comunes los padres o adultos responsables de niños, niñas y adolescentes deberán garantizar la disponibilidad de gel antibacterial o alcohol para la limpieza de manos mientras estén en estas áreas.
- ✚ Los parques infantiles no podrán ser utilizados hasta que pase la declaratoria de emergencia
- ✚ NO podrá haber menores de edad en las zonas comunes sin la compañía de un adulto.

## **12. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO**

El Copropietario, residente o colaborador que detecte o sepa de un posible contagio debe dar aviso de manera inmediata vía telefónica o al correo al administrador DEL CONJUNTO RESIDENCIAL los cuales se encuentran publicados en la portería del conjunto.

En dado caso que se presente un caso positivo, se debe manejar de manera confidencial.

Se debe asegurar que se cumpla, con las recomendaciones de las autoridades de salud para situaciones de riesgo de alto contagio

Si se presenta un caso fortuito donde la Alcaldía Municipal de Soacha mediante la Secretaria de Gobierno, autorice algún trasteo, se realizará el seguimiento a la ruta de contagio y se tomaran todas las medidas pertinentes según establezca Ministerio de Salud y Protección Social.

Dado el caso de que algún copropietario al comunicarse con su EPS le asigne la realización de prueba de COVID-19, se debe realizar el seguimiento y acompañamiento, con la Secretaria de Salud, al estado de salud del sospechoso y al resultado de la prueba, dependiendo del resultado se deberá notificar a los copropietarios manteniendo la identidad del afectado en el anonimato.

Toda situación fortuita que se presente y que requiera la excepción de cualquier restricción debe hacerse bajo estricto seguimiento con la Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.

### **13. RECOMENDACIONES PARA EL HOGAR**

- ✚ Lavarse las manos cada 3 horas de 20 a 30 segundos mínimo con agua y jabón.
- ✚ Crear hábitos ejercicio físico y mental en casa.
- ✚ Si vive un adulto mayor solo, informar a la administración para crear una red de apoyo social.
- ✚ Cumplir con las directrices dadas por el Gobierno Nacional y Municipal.

### **14. AL SALIR DE LA VIVIENDA**

- ✚ Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- ✚ Evite realizar visitas a familiares y amigos, esta actitud de su parte contribuye a evitar la propagación de contagios y protege su salud y la de su familia.
- ✚ No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- ✚ Utilizar tapabocas en todos los lugares cerrados y abiertos, donde no se pueda contar con una distancia mínima de dos metros entre personas, incluyendo transporte público, supermercados, bancos, entre otros.
- ✚ Realizar limpieza y desinfección dentro de la cada unidad privada con el desinfectante de su preferencia, manteniendo el cuidado personal y evitando el mal uso del mismo.
- ✚ En casa debe usar tapabocas si presenta síntomas respiratorios o si convive con personas pertenecientes al grupo de riesgo de contagio.
- ✚ Al ingresar el abastecimiento necesario para su hogar, desinfectar con alcohol o vinagre las bolsas plásticas y los víveres para evitar el contagio.

### **15. AL REGRESAR A LA VIVIENDA**

- ✚ Retirarnos los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón o desinfectar con alcohol.

- ✚ Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✚ Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- ✚ Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales. Báñese con abundante agua y jabón.
- ✚ Mantenga su hogar ventilado, y con las áreas desinfectadas.
- ✚ Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripe como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

## **16. MEDIDAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Teniendo en cuenta que al interior de la copropiedad en unidades privadas existen establecimientos de comercio, que vale la pena aclarar no cuentan con los permisos legales para su funcionamiento, al encontrarse en un área exclusiva residencial, violando el uso de suelos establecido en la normatividad y el reglamento de propiedad horizontal.

Pero que al ubicarse dentro de la copropiedad alteran de forma directa el manejo de la pandemia, por que atienden publico en sus inmuebles, es necesario también establecer protocolos de bioseguridad para ellos y mitigar su incidencia en la copropiedad.

- ✚ El ingreso de preventistas y entregadores de pedidos se encuentra restringido.
- ✚ No pueden atender al publico sin los elementos de seguridad tales como guantes, tapabocas y monogafas.
- ✚ Deben realizar proceso de limpieza y desinfección al área por la cual atienden cada hora.
- ✚ No pueden permitir que menores de edad atiendan al público, reciban dinero o entreguen mercancía a los usuarios.

- ✚ En la fila de espera para atención no pueden haber más de tres personas y deben tener distancia entre una y otra de por lo menos dos metros.
- ✚ No podrán atender o vender mercancía a menores de edad, entiéndase en este rango a los jóvenes entre 14 y 17 años, así como a los menores de esta edad.
- ✚ Se solicita a los propietarios de los establecimientos se abstengan de vender bebidas alcohólicas ya que esta actividad genera problemas convivenciales, y consumo de bebidas en las zonas comunes
- ✚ De lunes a sábado podrán ofrecer sus servicios entre las 7 am y las 6 pm
- ✚ Los días domingo únicamente podrán trabajar mediante la modalidad de domicilio, es decir que no está permitido en el territorio de Soacha, la apertura de ningún establecimiento de comercio.
- ✚ Si usted como usuario evidencia la vulneración a alguna de estas medidas, realice la exigencia con respeto del cumplimiento, así contribuye al cuidado de nuestra comunidad.

ESTOS PROTOCOLO DE SEGURIDAD FACILITARÁN CONTROLAR AL INTERIOR DE NUESTRO CONJUNTO EL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS.

Es importante también resaltar que este es un tema de conciencia individual y autocuidado, por que los protocolos se establecen, pero a quienes corresponde cumplirlos es a cada uno de nosotros.

DEBEMOS CUIDARNOS PARA QUE CUANDO TODO ESTO TERMINE NOS PODAMOS REUNIR SIN QUE NINGUNO FALTEMOS. ES DIFICIL, PERO DEBEMOS TRATAR DE CUMPLIR POR NOSOTROS MISMOS Y NUESTRAS FAMILIAS.